SEREMI
Región de Tarapacá
Ministerio de Bienes Nacionales

V B
Depto. Jurídico
Seremi
Bienes Nacionales
1ra. Región

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DOM/MCZ/mgs:

Destina Inmueble Fiscal en la Región de Tarapacá al **MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION - SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COORDINACION - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TARAPACA.-**
Destina inmueble fiscal en la Región de Tarapacá.-

IQUIQUE, 16 DIC. 2011

EXENTA N° - 1377 /.-

VISTOS : Oficio N° 464, de fecha 11 de Agosto del 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, Ord. GABM: N° 101, de fecha 4 de Febrero del 2011 de la Sra. Ministra de Bienes Nacionales, Minuta de Deslindes, Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 7 de noviembre de 2011, Informe N° 358, de fecha 1° de Diciembre del 2011 del Encargado (S) de la Unidad de Bienes visado por el Departamento Jurídico, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Tarapacá,

CONSIDERANDO:

Que, por Ord. N° 464, de fecha 11 de Agosto del 2011, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá informa a esta Secretaría Regional Ministerial que doña MARIA SERON GALLARDO hizo entrega del inmueble fiscal que ocupaba en calidad de arriendo funcionario, ubicado en Santa Coloma de Farnés N° 2802, departamento N° 23, de la Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, por lo que solicita se gestione la destinación del citado inmueble a favor de la Señora YESICA LORETO VARGAS VERA, R.U.T. N° 10.986.149-9, Encargada de OIRS, Grado 19° E.U.S. del Departamento de Administración y Finanzas de SERPLAC.

Que, la propiedad solicitada es fiscal y se encuentra disponible para los fines requeridos.

Que, mediante Informe N° 358, mencionado en los Vistos, la Unidad de Bienes de esta Seremi, solicita la destinación al Ministerio de Planificación y Coordinación – Subsecretaría de Planificación y Coordinación – Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de Tarapacá, respecto del inmueble fiscal el cual será utilizado única y exclusivamente para ser asignado en arriendo, con fines habitacionales.

TENIIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Título III, art. 56° del D.L. N° 1939 de 1977, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el D.S. N°
//..

79, de fecha 20 de Abril del 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales y Oficio N° 273 de fecha 16 de junio del 2008, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

DESTINASE al **MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION-SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COORDINACION-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION REGION DE TARAPACA,** el inmueble fiscal construido con recursos provenientes del F.N.D.R. Tarapacá, ubicado en la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá y que a continuación se indica:

DIRECCION : Santa Coloma de Farnés, N° 2802, departamento 23
PLANO : I-2-1342-C-U
SUPERFICIE : 79,47 m2
INSC. FISCAL : Fs. 188 vta. N° 232, del año 1981 del C.B.R de Iquique.
ROL AVALUO : 2155-7

DESLINDES:

NORESTE : Area verde, en línea recta de 9,80 metros.

SURESTE : Area verde, en trazos rectos de 6,72 metros y 1,59 metros, respectivamente.

SUROESTE : Corredor Público, en línea recta de 8,31 metros.

NOROESTE : Departamento 21, en trazos rectos de 3,20 metros y 6,60 metros respectivamente.

El inmueble anteriormente mencionado será utilizado única y exclusivamente para ser asignado en arriendo, con fines habitacionales a doña **YESICA LORETO VARGAS VERA**, Encargada de OIRS, Grado 19° E.U.R., a contar del 8 de Septiembre del 2011 y mientras permanezca en funciones dentro de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá, debiendo cancelar una renta de arrendamiento equivalente al 10% del Sueldo Base asignado al cargo, según lo dispuesto en el art. 91° de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

Las rentas de arrendamiento deberán ingresarse mensualmente, de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 3001 de 1977, en la Cta. Cte. N° 01309102041 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que se mantiene para estos efectos en el Banco Estado de esta Ciudad, perteneciente a los ingresos generados por el F.N.D.R. Tarapacá.

///...

Que, la presente asignación tiene carácter de transitorio y reversible, por cuanto se efectúa únicamente como medida de resguardo preventivo, en tanto se dispone las acciones pertinentes para precisar el destino definitivo del inmueble en comento.

Que, la presente administración se mantendrá mientras se materializa el traspaso de los bienes al patrimonio del Gobierno Regional por aplicación del artículo único transitorio de la Ley Nº 19.175.

El asignatario deberá hacer efectiva la restitución del inmueble fiscal a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Tarapacá.

Si el beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos al indicado en la presente Resolución, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Tarapacá, que acredite de cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

REGISTRESE, en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANOTESE y COMUNIQUESE.**

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
TARAPACÁ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DANIEL ORTEGA MARTINEZ
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá